

ES COPIA

321

MINISTERIO DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN  
INGRESOS PÚBLICOS  
CANTIDAD DE REENTRADA  
21.68  
16.978.849,2  
747720

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta**, representado en este acto por la Sra. **Verónica Figueroa**, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle 25 de Mayo 872 Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; y por la otra, el Sr. **Marcelo Fernando López**, DNI N° 16.832.849, con domicilio en calle Sarmiento N° 674, 3° piso, dpto. 49, ciudad de Salta, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **EL MINISTERIO** contrata al **CONTRATADO**, para que se desempeñe cumpliendo tareas como responsable del ingreso y egreso físico de los productos en el Depósito de Existencias; controlar la cantidad y calidad de las existencias recibidas; realizar los informes requeridos; mantener los estándares de higiene y seguridad y supervisar las tareas inherentes a un eficiente control de los depósitos. Dichas tareas deberán ser cumplidas en los días y horarios que indique el organismo, de acuerdo a las exigencias y continuidad del servicio.---

**SEGUNDA:** El **CONTRATADO** se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio. ---

**TERCERA:** La duración del presente contrato será de seis (6) meses a partir del día 1° de enero de 2.021 hasta el 30 de junio de 2.021. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del **CONTRATADO**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.-

**CUARTA:** Por la prestación de sus servicios, el **CONTRATADO**, percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil), contra presentación de factura correspondiente, de la que se efectuaran las retenciones correspondientes, quedando a cargo del Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. ---

**QUINTA:** El **MINISTERIO** podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento con sus obligaciones o tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho al **CONTRATADO** a reclamar indemnización alguna.---

**SEXTA: EL CONTRATADO** podrá rescindir el presente contrato, debiendo efectuar comunicación fehaciente a **EL MINISTERIO** con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, ésta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato

**SEPTIMA:** El **CONTRATADO** abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato, de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley impositiva.

**OCTAVA: EL CONTRATADO**, no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de **LA PROVINCIA** sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro.---

**NOVENA:** El presente se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho al **CONTRATADO** a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público.---

**DECIMA:** El **CONTRATADO** quedará incorporado al régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta, establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos, de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación. -

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito Judicial Centro de la Provincia.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 01 días del mes de *Julio* del año 2021.--

*[Firma]*  
Marciano Lopez  
16.832.849.

01/Jul/21

*[Firma]*  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA

321

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DISTRIBUCIÓN DE PUESTO DE SERVIDOR  
IMPUESTOS  
1498  
1607  
74772

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, representado en este acto por la Sra. Verónica Figueroa, en su carácter de Ministra, con domicilio en calle 25 de Mayo 872 Salta, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte; y por la otra, el Sr. José Rodolfo Toledo, DNI N° 16.806.427, con domicilio en B° Santa María II, Mza. 61 B, Casa 15, Tartagal, Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL MINISTERIO contrata al CONTRATADO, para que se desempeñe como "Responsable de Depósito" en la ciudad de Tartagal, con el objeto de reforzar los recursos humanos y la logística en Depósito; controlar la cantidad y calidad de los productos y su correcta guarda y satisfacer las necesidades requeridas de manera eficiente. Dichas tareas deberán ser cumplidas en los días y horarios que indique el organismo, de acuerdo a las exigencias y continuidad del servicio.---

**SEGUNDA:** EL CONTRATADO se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio. ---

**TERCERA:** La duración del presente contrato será de seis (6) meses a partir del día 1° de enero de 2.021 hasta el 30 de junio de 2.021. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.-

**CUARTA:** Por la prestación de sus servicios, el CONTRATADO, percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil), contra presentación de factura correspondiente, de la que se efectuarán las retenciones correspondientes, quedando a cargo del Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. ---

**QUINTA:** El MINISTERIO podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento con sus obligaciones o tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho al CONTRATADO a reclamar indemnización alguna.---

**SEXTA:** EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato, debiendo efectuar comunicación fehaciente a EL MINISTERIO con una antelación no menor de 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEPARTAMENTO DESPACHO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA 14-06-2021

SERGIO RICARDO REINOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
Ministerio de Desarrollo Social

x [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

321

ES COPIA



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

(treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, esta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje de prestar el servicio objeto del contrato

**SEPTIMA:** El **CONTRATADO** abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato, de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley impositiva.


**OCTAVA:** El **CONTRATADO**, no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de **LA PROVINCIA** sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro.---

**NOVENA:** El presente se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho al **CONTRATADO** a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público.---

**DECIMA:** El **CONTRATADO** quedará incorporado al régimen del Instituto Provincial de Salud de Salta, establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos, de acuerdo con el nivel que corresponda; valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación. -

**DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito Judicial Centro de la Provincia.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los *01* días del mes de *01* del año 2021.--

x   
José Roberto Torres

  
VERÓNICA FIGUEROA  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Salta